

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

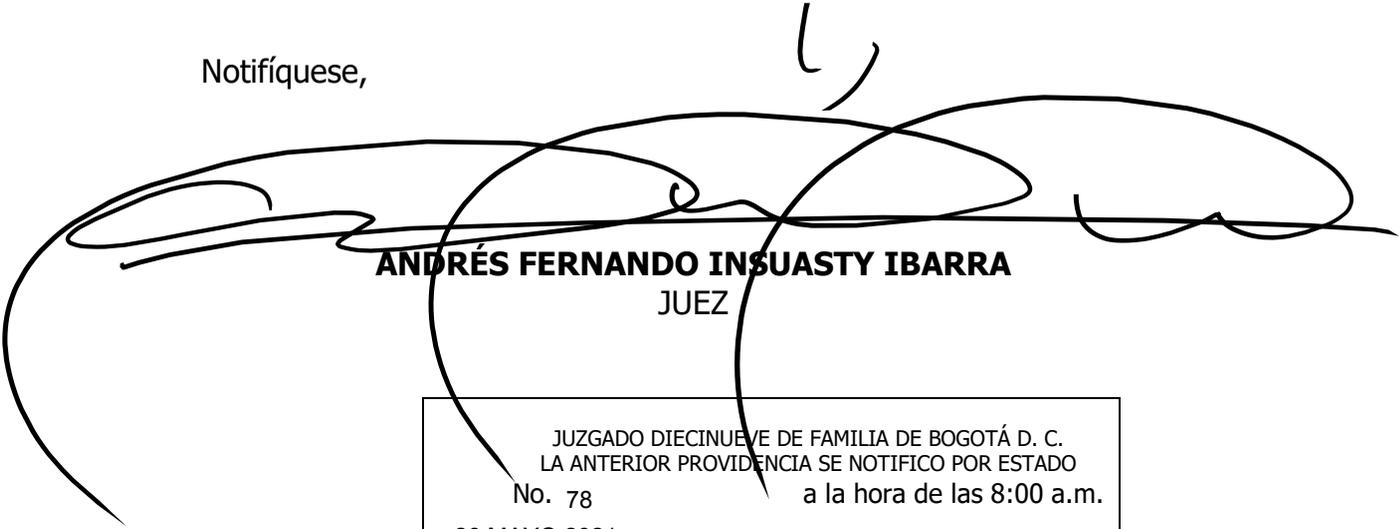
1. En atención al poder allegado el 3 de mayo hogaño, se RECONOCE como apoderado judicial de la demandante MERY YANETH AMAYA MERCHÁN al abogado JUAN PABLO AMAYA MERCHÁN, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Conforme a memorial allegado por la parte actora el 12 de mayo de 2021, y teniendo en cuenta que presuntamente puede existir acuerdo respecto al pago de la obligación que se ejecuta, el Despacho REQUIERE a las partes en litigio para que a través de sus apoderados judiciales en el término de diez (10) días, alleguen al plenario, de ser el caso, acuerdo y/o manifestación conjunta respecto al pago de las obligaciones contenidas en este mandamiento ejecutivo, y la consecuente terminación del proceso por pago total de la obligación, precisando con claridad los valores que deberán ser cancelados a cada una de las partes de los depósitos judiciales que a la fecha se encuentran consignados en el Juzgado.

En todo caso se advierte, que de no llegarse a algún acuerdo frente al particular en el término otorgado, se continuará con el trámite pertinente a efectos de adoptar decisión de fondo en el asunto.

3. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese,



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 78 a la hora de las 8:00 a.m.  
26 MAYO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **275fb52d22df46978ea260eedc04c235557b8b2cfbf3bd068a535e7f31411719**

Documento generado en 25/05/2021 09:58:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**